

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo

Tesorero Municipal

Mtro. Héctor López González

Contralor Municipal

Ing. Luis Jesús Escoto Martínez

Director del Instituto Vallartense de Cultura

C. J. Jesús Villa Aguilar

Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco

Lic. José Roberto Ramos Vázquez

Director General del Sistema DIF Municipal

C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez

Director General del SEAPAL VALLARTA

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Diciembre de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Médico Francisco Sánchez Gaeta, la cual tiene por objeto dirigir atento y respetuoso exhorto a los directores de los organismos Públicos Descentralizados COMUDE, DIF MUNICIPAL, SEAPAL VALLARTA, y del INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, para que se sirvan atender en la aprobación de su presupuesto de egresos y en la aplicación del gasto público, las disposiciones y requisitos establecidos en los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los diversos 212 y 221 fracciones I, II, IV, V y VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; asimismo para que se sirvan remitir al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal los informes mensuales de su gestión financiera; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 277/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, dirigir atento y respetuoso exhorto a los directores de los organismos Públicos Descentralizados COMUDE, DIF MUNICIPAL, SEAPAL VALLARTA, y del INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, para que se sirvan atender en la aprobación de su presupuesto de egresos y en la aplicación del gasto público, las disposiciones y requisitos establecidos en los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los diversos 212 y 221 fracciones I, II, IV, V y VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; asimismo para que se sirvan remitir al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal los informes mensuales de su gestión financiera. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice lo siguiente:

1.- Dirigir atento y respetuoso exhorto a los directores de los organismos Públicos Descentralizados COMUDE, DIF MUNICIPAL, SEAPAL VALLARTA, y del INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, para que se sirvan atender en la aprobación de su presupuesto de egresos y en la aplicación del gasto público, las disposiciones y requisitos establecidos en los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los diversos 212 y 221 fracciones I, II, IV, V y VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

2.-Requerir a los directores de los organismos Públicos Descentralizados COMUDE, DIF MUNICIPAL, SEAPAL VALLARTA, y del INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, para que se sirvan remitir al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal los informes mensuales de su gestión financiera.

Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Al crearse una persona moral bajo el régimen de descentralización administrativa debe de someterse a una regulación propia, acorde con la estructura y funcionamiento que se pretende, en la que precisen sus fines, denominación, patrimonio y órganos; así mismo, han de normarse las relaciones con sus usuarios y con su personal, así como con la administración pública centralizada, las cuales no deberán ser de jerarquía sino de tutela y vigilancia, en respeto de la autonomía jurídica, financiera y técnica, indispensable para el logro de los fines que se les asignan.

De lo anterior, se deduce que la autonomía, característica de la descentralización administrativa no impide que los órganos descentralizados queden sujetos a la tutela y vigilancia de la administración centralizada, o sea, del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sin perjuicio de estar sometidos a la vigilancia de los órganos de fiscalización superior como son la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y de la Auditoría Superior de la Federación. Dicha tutela y tal vigilancia son indispensables para evitar la arbitrariedad de los directores de los entes descentralizados.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la obligación que tiene este ayuntamiento, contenida en el artículo 37 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de realizar la fiscalización y evaluación de la administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto; es que se propone la presente iniciativa.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza dirigir atento y respetuoso exhorto a los directores de los Organismos Públicos Descentralizados COMUDE, DIF MUNICIPAL, SEAPAL VALLARTA, y del INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, para que se sirvan atender en la aprobación de su presupuesto de egresos y en la aplicación del gasto público, las disposiciones y requisitos establecidos en los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los diversos 212 y 221 fracciones I, II, IV, V y VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza instruir al Contralor Municipal para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa y penal en contra de dichos servidores públicos.

SEGUNDO.- Se autoriza requiere a los directores de los Organismos Públicos Descentralizados COMUDE, DIF MUNICIPAL, SEAPAL VALLARTA, y del INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, para que se sirvan remitir al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal los informes mensuales de su gestión financiera.

TERCERO.- En el supuesto de que los directores de los Organismos Públicos Descentralizados COMUDE, DIF MUNICIPAL, SEAPAL VALLARTA, y del INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, dejen de atender en la aprobación de su presupuesto de egresos y en la aplicación del gasto público, las disposiciones y requisitos establecidos en los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los diversos 212 y 221 fracciones I, II, IV, V y VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza instruir al Contralor Municipal para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa y penal en contra de dichos servidores públicos.

ATENTAMENTE. "2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco; 30 de Diciembre de 2022. Rúbrica. Médico Francisco Sánchez Gaeta. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Diciembre de 2022.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.



8495030

